



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE125/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO D150010 “DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS ELECTORALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

G L O S A R I O

Junta General Ejecutiva: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

CIP: Cartera Institucional de Proyectos.

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2018 del Instituto Nacional Electoral.

Planeación Táctica: Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.

Manual: Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

RIINE: Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

UTP: Unidad Técnica de Planeación.

UR: Unidad Responsable.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha trece de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General (CG) del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. El veinticinco de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el CG del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG173/2011 aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
 - III. El treinta de agosto de 2012, en sesión ordinaria el CG del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
 - IV. El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de Junta General Ejecutiva (JGE) del Instituto Nacional Electoral, se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral.
 - V. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, se aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018, de la cual forma parte el proyecto específico D150010 "Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales".
 - VI. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG389/2017, se aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - VII. El 29 de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - VIII. El 6 de diciembre de 2017, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto, así como a sus respectivos indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
 - IX. El 8 de diciembre del 2017, el Consejo General en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- X.** El 29 de enero de 2018, Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria y mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, que son aplicables para los proyectos que conforman la CIP 2018.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley.

El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Los artículos 47 y 49, de la LGIPE señalan que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; el Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente. Asimismo, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. El artículo 58, párrafo 1, incisos a), d), e), g) y h) de la LGIPE establece que la DECEyEC tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar.

6. El artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del RIINE establecen que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo General; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

8. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del RIINE señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

9. El artículo 43, numeral 1, inciso i) del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.

10. El artículo 49, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e) ,g), h), k), q), y u) del RIINE señala que, entre otras, son atribuciones de la DECEyEC las siguientes: elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales; planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas y programas de educación cívica y capacitación electoral y educación cívica que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la Dirección, tanto en el nivel central como en los niveles delegacional y subdelegacional; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral nivel local y federal; diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; colaborar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos en el envío de los materiales audiovisuales correspondientes a la Campaña institucional para su difusión oportuna; planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de Impulsar la cultura democrática; diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.

11. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del RIINE señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.



12. De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, éstos son de observancia obligatoria para las UR del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la CIP y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos”.

13. Los artículos 19, numeral 1 y 22, numeral 1 de los Lineamientos establecen que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma y que el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente

14. El artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos señala que Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la UTP, para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el líder de proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

15. El artículo 22, numeral 3, inciso g) de los Lineamientos señala que los cambios solicitados que cumplan con requisitos establecidos en los Lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen el supuesto de transferencia de recursos entre proyectos.

16. El artículo 22, numeral 4, inciso d) de los Lineamientos establecen que la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en dichos Lineamientos, en el supuesto en que la modificación consista en modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.

17. El artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos prevé que mediante nota informativa la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

18. El artículo 22, numeral 8 de los Lineamientos prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia a la UR de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente a la UTP.

En el caso de las modificaciones a los proyectos en los que las UR determinen justificadamente una contingencia fundada y motivada, podrán solicitar a la DEA la aplicación de las adecuaciones presupuestales correspondientes presentando únicamente el formato 1 "Proyecto Específico" debidamente validado y autorizado por la UTP.

La excepción antes mencionada, deberá quedar asentada en el proyecto de Acuerdo y únicamente tendrá efectos para dar cumplimiento a los requisitos para iniciar el procedimiento de contratación, por lo que el Titular de la UR, será el responsable de las erogaciones que se realicen antes de la autorización de la modificación por parte de la JGE.

Una vez que se obtenga la autorización de la modificación por parte de la JGE, el Titular de la UR, deberá remitir a la DEA la documentación que acredite dicha autorización.

19. El artículo 23, numerales 1 y 3 de los Lineamientos dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva observando la normatividad aplicable.

20. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y tercero dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. Los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión



Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Manual en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

23. La DECEyEC deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la DEA quien, considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

24. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio No. INE/DECEyEC/2518/18, de fecha 26 de julio de 2018, (Anexo 1), en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 3, inciso g), de los Lineamientos, y que señalan:

Artículo 22

...

3. Los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen en los siguientes supuestos:

...

g) Transferencia de recursos entre proyectos.

...

Solicitó a la UTP el cambio al proyecto específico F155210 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018", especificando transferencia de recursos del proyecto F155210 "integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018" al Proyecto D150010 "DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS Electorales", por un monto de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

\$10,700,981.00 (Diez millones setecientos mil novecientos ochenta y un peso 00/100 M.N.) para robustecer la difusión del Instituto derivado de las necesidades de comunicación que surgieron durante el Proceso Electoral.

Es necesario mencionar que dicha disminución de recursos no afecta las metas o el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto F155210, debido a que al momento en que la DEOE asignó gastos de campo de rango 3 y 4, el monto resultó ser menor que la proyección con la que se presupuestó por parte de la DECEyEC, generándose una economía no esperada con lo que se está atendiendo la necesidad presupuestal en comento.

25. Derivado del cambio referido en el considerando anterior, la UTP notificó su procedencia a la DECEyEC mediante Oficio No. INE/UTP/DSCIP/110/2018 de fecha 31 de julio de 2018 que forma parte de este Acuerdo como Anexo 2.

26. El proyecto específico D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales”, forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral aprobada para el Ejercicio Fiscal 2018.

27. En seguimiento a lo señalado en los considerandos 24 y 25 del presente Acuerdo, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Titular de la DECEyEC, envió a la UTP mediante Oficio No. INE/DECEyEC/2518/18 de fecha 26 de julio de 2018, la solicitud de modificación al proyecto específico D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales”, acompañada con el respectivo Formato 1, Proyecto Específico, establecido en los Lineamientos, debidamente firmado por el Líder de Proyecto respectivo y el Titular de la UR.

28. El fundamento del cambio y las especificaciones del proyecto específico D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales” se encuentran detalladas en el Formato 1 Proyecto específico que se adjunta como Anexo 3.

29. El proyecto específico denominado D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales” tiene como objetivo incentivar la participación ciudadana en los procesos electorales a través de la difusión de mensajes institucionales en radio, televisión, medios impresos y digitales, así como medios alternativos, y fue aprobado con un presupuesto de \$52,611,975 (Cincuenta y dos millones seiscientos once mil novecientos setenta y cinco pesos).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

30. Que el cambio al proyecto D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales” consiste en una modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal, en los siguientes términos:

a) Modificación al alcance:

Descripción de la modificación al alcance del proyecto D150010	<p>Alcance dice: Difundir mensajes a través de 30 spots de TV, 48 de radio y 15 reediciones en medios digitales, redes sociales e impresos y en medios alternativos locales en las 32 entidades del país, además de la producción de la Memoria Gráfica del Proceso Electoral 2017-2018. El proyecto contempla la evaluación de la subcampana, así como informes mensuales de análisis de impacto y tendencia de los contenidos multiplataforma.</p> <p>Alcance debe decir: Difundir mensajes a través de 46 spots de TV, 47 de radio y material audiovisual, en medios digitales, redes sociales e impresos y en medios alternativos locales en las entidades del país, además de la producción de la Crónica y Memoria Gráfica del Proceso Electoral 2017-2018. El proyecto contempla la evaluación de algunas campañas de la Estrategia de Difusión, así como informes de análisis de impacto y tendencia de los contenidos multiplataforma.</p>
---	---

b) El impacto presupuestal es por un monto de \$10,700,981 (Diez millones setecientos mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) para quedar de la siguiente manera:

Descripción del impacto presupuestal del proyecto D150010	Presupuesto aprobado dice: \$52,611,975 Presupuesto modificado debe decir: \$63,312,955
--	--

31. Que en el Oficio Núm. INE/DECEyEC/2518/18 de fecha 26 de julio de 2018, Anexo 1 se hace referencia a la motivación del cambio de dicho proyecto en los términos siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

“Se modifican los alcances del proyecto con el fin de fortalecer la difusión que hace el Instituto en el contexto de la elección más grande y más explicada de la historia de nuestro país, dado lo anterior, la Dirección de Difusión se dio a la tarea de explicar de una forma más detallada la pedagogía electoral e intensificar el llamado al voto, ya que este Proceso Electoral tuvo peculiaridades que no hubo en otros procesos, como las candidaturas independientes a la Presidencia de la República, el nuevo formato de los debates y otros temas de coyuntura. La participación electoral por primera vez de nuevas generaciones (Millennials y Centennials) obligó a que se diferenciaron los mensajes para tener una mayor penetración e impacto.

Dichas circunstancias propiciaron una mayor producción de spots de televisión respecto a lo proyectado, lo que generó un mayor costo, debido a que los spots de televisión por sus características y alcance tienen un precio superior a los de radio. Aunado a la anterior, y para promover los derechos político electorales de las mujeres, se realizó un documental que visibiliza y contribuye a erradicar la violencia política hacia ellas. Consecuentemente, por el contexto político, se generaron contenidos digitales para informar y corresponsabilizar a la población de la información que se comparte en redes sociales.”

Asimismo, para promover el voto informado se consideró ampliar la publicidad alternativa a fin de fortalecer el tema de pedagogía electoral.

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos derivados del impacto presupuestal al proyecto se aplicarán al pago de material audiovisual, la contratación de espacios en medios alternativos y contenidos digitales.

32. Que el presupuesto necesario para hacer frente al impacto presupuestal del cambio será transferido del proyecto específico F155210 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018”, en términos de lo señalado en los considerandos 24 y 25.

En este sentido, si bien de conformidad con el artículo 22, párrafo 3 inciso g), de los Lineamientos, la transferencia de recursos entre proyectos se trata de un cambio que no requiere ser sometida a consideración de esta Junta General Ejecutiva, en el caso particular dicha transferencia implica, además, como ya se precisó la modificación del alcance con impacto presupuestal del proyecto D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales”, la cual sí debe someterse a la consideración de este órgano colegiado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

33. Que el 31 de julio de 2018, la UTP emitió el Dictamen Número 034 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales”, mismo que forma parte del presente Acuerdo como Anexo 4.

34. Que, una vez recibido el Dictamen al que se hace referencia en el considerando anterior, de conformidad con el artículo 22, numeral 8 de los Lineamientos, se han iniciado las gestiones administrativas ante la DEA.

35. Que en razón de las anteriores consideraciones resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la DECEyEC la modificación al proyecto específico D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los procesos electorales”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (CIP) del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a lo presentado en el Formato 1 que forma parte de este Acuerdo como Anexo 3.

Segundo. Las modificaciones del proyecto específico que se aprueban entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero. Se instruye a la DECEyEC para realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven del presente Acuerdo a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Cuarto. Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto específico para su cabal cumplimiento.

Quinto. Se instruye a la DEA llevar a cabo las gestiones necesarias para dar efectividad a la aprobación de estos cambios a los proyectos específicos y la creación del nuevo proyecto.

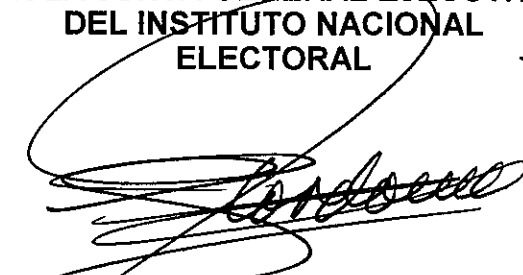


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

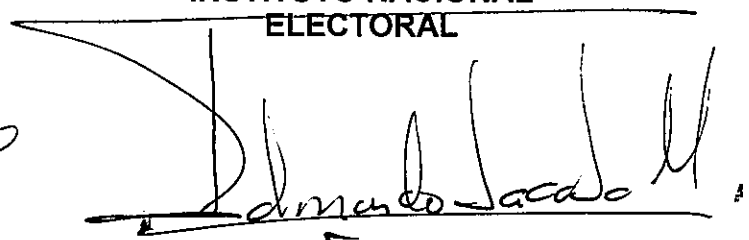
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de agosto de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO Núm. INE/DECEyEC/2518/2018

Ciudad de México, 26 de julio de 2018



ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Estimada Ing. De Gortari Pedroza:

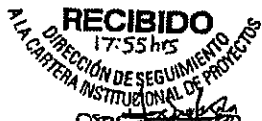
En atención de lo establecido en el Artículo 22 Numerales 1 y 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, adjunto le hago llegar para su revisión, registro y, en su caso, dictaminación, dos formatos correspondientes a la modificación de proyectos específicos autorizados a esta Dirección Ejecutiva en la Cartera Institucional de Proyectos 2018, de acuerdo con lo siguiente:



Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y justificación del cambio
D150010	Difusión de la participación ciudadana en los Procesos Electorales	Modificación de alcance con impacto presupuestal	<p>Se modifican los alcances del proyecto con el fin de fortalecer la difusión que hace el Instituto en el contexto de la elección más grande y más explicada de la historia de nuestro país, dado lo anterior, la Dirección de Difusión se dio a la tarea de explicar de una forma más detallada la pedagogía electoral e intensificar el llamado al voto, ya que este Proceso Electoral tuvo peculiaridades que no hubo en otros procesos, como las candidaturas independientes a la Presidencia de la República, el nuevo formato de los debates y otros temas de coyuntura. La participación electoral por primera vez de nuevas generaciones (<i>Millennials</i> y <i>Centennials</i>) obligó a que se diferenciaron los mensajes para tener una mayor penetración e impacto.</p> <p>Dichas circunstancias, propiciaron una mayor producción de spots de televisión respecto a lo proyectado, lo que generó un mayor costo, debido a que los spots de televisión por sus características y alcance tienen un precio superior a los de radio. Aunado a lo anterior, y para promover los derechos político electorales de las mujeres, se realizó un documental que visibiliza y contribuye a erradicar la violencia política hacia ellas. Consecuentemente, por el contexto político, se generaron contenidos digitales para informar y responsabilizar a la población de la información que se comparte en redes sociales.</p> <p>Por lo anterior, el impacto presupuestal de la modificación al alcance es de \$10,700,981.00 (Diez millones setecientos mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).</p>



30 JUL 2018





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO Núm. INE/DECEyEC/2518/2018

Ciudad de México, 26 de Julio de 2018



F155210	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018	Transferencia de recursos entre proyectos	Transferencia de recursos del Proyecto F155210 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018" al Proyecto D160010 "Difusión de la participación ciudadana en los Procesos Electorales", por un monto de \$10,700,981.00 (Diez millones setecientos mil, novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), para robustecer la difusión del Instituto derivado de las necesidades de comunicación que surgieron durante el proceso electoral. Es importante mencionar que la disminución de recursos no afecta las metas o el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto F155210, debido a que al momento en que la DEOE asignó gastos de campo de rango 3 y 4, el monto resultó ser menor que la proyección con la que se presupuestó por parte de la DECEyEC, generándose una economía no esperada con lo que se está atendiendo la necesidad presupuestal en comento.
---------	--	---	--

Dichos cambios se solicitan con fundamento en el Artículo 22, numeral 3, inciso g) y numeral 4, inciso d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos vigentes. No omito señalar que los formatos se entregan debidamente firmados tanto por los Líderes de Proyecto como por el abajo firmante como Titular de la Unidad Responsable.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para hacerla llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

DR. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

C.c.p. Dr. Marco Arellano Toledo.- Director de Difusión y Campañas Institucionales de la DECEyEC.
Mtra. Naira Melva Guerra Pulido.- Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas de la DECEyEC.
Mtro. Christell Flores Garza.- Director de Capacitación Electoral de la DECEyEC.
Licda.- María del Pilar Romo Méndez.- Enlace Administrativa de la DECEyEC.

MMGP/rgo





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/110/2018
Ciudad de México a 31 de julio de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
de los proyectos D150010 y F155210

Maestro
Roberto Heycher Cardiel Soto
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y
Educación Cívica
Presente

En atención a su oficio INE/DECEyEC/2518/2018 recibido el 30 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "F155210 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018", por transferencia de recursos al proyecto "D150010 Difusión de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales", es procedente y queda definida conforme se indica en el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/DECEyEC/2518/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior, derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DECEyEC/2518/2018 relativo a la necesidad de contar con recursos adicionales en el proyecto "D150010 Difusión de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales" para robustecer la difusión del Instituto derivado de las necesidades de comunicación que surgieron durante el proceso electoral.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22 numerales 3 inciso g) y 8), primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo



C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	26 de julio de 2018

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fuente de Financiamiento Presupuesto aprobado Presupuesto Modificado	INE (x) OPL () 52,611,975.00 63,312,955
Titular de la UR	Miro, Roberto Heycher Cardiel Solo	Fecha de Inicio	01/01/2018
Líder de Proyecto	Dr. Marco Leopoldo Arellano Toledo	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	D150010	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Difusión de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales		

Definición de Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión
Objetivo	Incentivar la participación ciudadana en los Procesos Electorales a través de la difusión de mensajes institucionales en radio, televisión, medios impresos y digitales, así como medios alternativos.
Alcance	Difundir mensajes a través de 48 spots de TV, 47 de radio y material audiovisual, en medios digitales, redes sociales, impresos y en medios alternativos locales en las entidades del país, además de la producción de la Crónica y Memoria Gráfica del Proceso Electoral 2017-2018. El proyecto contempla la evaluación de algunas campañas de la Estrategia de Difusión, así como informes de análisis de impacto y tendencia de los contenidos multiplataforma.
Justificación	Derivado del diagnóstico de la ENCCIVICA que identifica como problema central la debilidad de la cultura democrática, es necesario reforzar la difusión de mensajes para informar a la ciudadanía sobre fechas clave en los Procesos Electorales, el ejercicio de sus derechos políticos electorales, los mecanismos de denuncia de delitos electorales, y exhortar a la participación ciudadana y al ejercicio de una ciudadanía integral, así como evaluar sus resultados.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso d, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), Artículo 30, incisos a y g; Artículo 58, incisos g, h y j, Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 48, incisos g, h, j, k, u.



Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la Actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
1	Producción de spots de radio y televisión	01/01/2018	31/12/2018																			
2	Difusión de la campaña institucional mediante la publicidad de inserciones en prensa	01/01/2018	31/09/2018																			
3	Difusión de la campaña institucional mediante la publicidad en medios alternativos	01/01/2018	31/12/2018																			
4	Estudio Post test de la estrategia de difusión	01/01/2018	30/09/2018																			
5	Difusión de la campaña institucional al sustituir la producción de contenidos en internet	01/01/2018	31/12/2018																			
6	Medición de la producción de contenidos - multiplataforma y publicidad digital de la campaña institucional	01/01/2018	31/12/2018																			
7	Producción y distribución de materiales impresos sobre acción ciudadana	01/01/2018	31/12/2018																			
8	Levantamiento de imágenes y producción de la Memoria institucional PEF	01/01/2018	31/07/2018																			
9	Impre F. de la Memoria Grafica	01/08/2018	31/09/2018																			

PE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Servicios Paralelos			Administrativo			TIC			Total		
	Nivel	Plazas	Monio	Plazas	Monio	Plazas	Monio	Plazas	Monio	Plazas	Monio	
1 y 7	2703	11	1,939,412							11	1,939,412	
7	28A1	1	264,075							1	264,075	
3 y 7	28B1	2	674,212							2	674,212	
7	28B3	1	350,889							1	350,889	
7	27D6	1	249,624							1	249,624	
7	28B5	1	379,905							1	379,905	
	Total	17	3,858,117							17	3,858,117	

No. Actividad	Calendarización Presupuestal												Total
	Capítulo 1000												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
210	25,912	25,912	25,912	25,912	25,912	25,912	138,535						294,007
13202												41,961	41,961
14401	67	67	67	67	67	67	522						924
30201		896	896	896	896	896	4,184	1,444					10,108
3	25,173	25,173	25,173	25,173	25,173	25,173	13,731	23,594	23,598	23,550	23,550	23,550	282,601
3												44,156	44,156
3	65	65	65	65	65	65			6	44	44	44	528
30801		871	871	871	871	871	555	818	818	818	818	1,836	9,818
7	237,018	237,018	237,018	237,018	237,018	237,018	135,756	222,562	222,562	222,562	222,562	222,562	2,670,624
7												404,069	404,069
7	14401	616	616	616	616	616	308	572	572	572	572	572	6,864
7	30801		8,200	8,200	8,200	8,200	5,227	7,705	7,705	7,705	7,705	16,410	92,457
	Total	268	268,816	268,816	268,816	268,816	298,818	268,818	268,818	268,818	268,818	268,818	3,858,117



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Capítulo 1000 - TIC														
No.	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Total														

Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000														
No.	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	36101	4,028,606	4,017,921	2,872,272	4,128,301	3,376,699	10,457,871							28,881,870
2	36101	599,144	843,625	378,640	733,245	661,019	1,216,318							4,431,969
3	36101	270,000	270,000	10,378,598	270,000	270,000	5,354,331			1,810,928				18,623,857
4	33501								1,000,000					1,000,000
5	36101	674,000			14,836		1,900,748							2,589,384
5	33104	406,000												406,000
7	33604													0
8	33603	549,500			471,000			581,638	690,859					2,192,997
9	33903									256,800	697,400			954,200
Total	0	6,527,250	5,131,546	14,116,146	5,131,546	4,307,918	19,510,904	1,560,858	2,067,728	697,400	0	0	0	59,080,297

Capítulos 2100 - 6000 - TIC														
No.	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
5	51501		262,258		3,330			91,212						356,800
5	59701		17,742											17,742
Total	0	280,000	0	3,330	0	0	91,212	0	0	0	0	0	0	374,542




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL




Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Nombre del Indicador		D160010-1 Porcentaje de spots de radio y TV producidos por mes respecto de los programados en el mes											
Descripción del Indicador		Se refiere al porcentaje de spots de radio y TV producidos cada mes en materia de difusión de la participación ciudadana con respecto a los materiales programados en el mes.											
Variable A		Total de spots de radio y TV producidos en el mes											
Descripción de la Variable A		Son los spots de radio y TV de difusión de la participación ciudadana producidos en el mes											
Variable B		Total de spots de radio y TV programados en el mes											
Descripción de la Variable B		Son los spots de radio y TV de difusión de la participación ciudadana programados en el mes											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$(\text{Total de spots de radio y TV producidos en el mes} / \text{Total de spots de radio y TV programados en el mes}) * 100$											
Frecuencia		Mensual						Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Gestión						Dimensión		Eficacia			
Desagregación Geográfica		Nacional						Año de Inicio		2018			
Disponibilidad de la Información		15						Meta Acumulable		No			
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
		100%	100%	100%	100%	100%	100%						
Factibilidad de la meta		Medio						Comportamiento del Indicador		Nominal			
Año línea Base		No aplica						Valor línea base		No aplica			


Dr. Marco Leído Arellano Toledo
Director de Difusión y Campañas Institucionales
Jefe del Proyecto


Miroslav Hernández Cardiel Soto
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y
Educación Cívica
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos no son vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega-recepción que se realicen



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


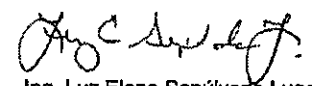


Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 034	Fecha: 31/07/2018				
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 31/08/2018				
Clave y nombre del Proyecto:					
"D150010 Difusión de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales"					
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos					
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Procedente</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>
Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Observaciones:					
<p>Con oficio INE/DECEyEC/2518/2018 recibido el 30 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó la solicitud de modificación del proyecto "D150010 Difusión de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales" relativo a la necesidad de contar con recursos adicionales por un monto de 10,700,981.00 pesos, para robustecer la difusión del Instituto derivado de las necesidades de comunicación que surgieron durante el proceso electoral, modificando el alcance del proyecto.</p> <p>Desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso d), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>					

REVISÓ	AUTORIZO
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma